CONTRATO Nº: 30/2.019.-

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
LCO Nº: 11/2019 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN HOSPITAL DE CURUGUATY - ID N°: 360759

Entre la **GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU** con **RUC N° 80009725-4**, con domicilio en Avda. Mcal. López c/ las Residentas – Salto del Guairá – Canindeyú – República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gobernador César Ramírez Caje**, con Cédula de Identidad Nº 2.082.722.-, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Empresa RD CONSTRUCCIONES** con **RUC N° 4528751-1**, con domicilio en Enrique Escavenius C/ Caacupe – Coronel Oviedo – Caaguazú – República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Diego Andres Ruiz Diaz Barrios,** con Cédula de Identidad Nº 4.528.751, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN HOSPITAL DE CURUGUATY.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360759.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº: 11/2019 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN HOSPITAL DE CURUGUATY - ID N°: 360759, convocado por la GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ según Resolución N°: 573/2.019. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución Nº 602/2.019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

OBRA: Mejoramiento y Ampliación Hospital de Curuguaty						
UBICACIÓN: Casco Urbano - Distrito de Curuguaty						
Ítem N°	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
		AREA AMPLIACION				
1	72131601-004	ESTRUCTURA DE HoAo ZAPATAS, PILARES Y VIGAS	M3	13,80	1.850.000	25.530.000
2	72131601-005	MAMPOSTERIA DE NIVELACION DE 0,30	M2	27,00	195.000	5.265.000
3	72131601-005	MAMPOSTERIA DE ELEVACION DE 0,15 DE LADRILLO HUECO	M2	360,00	120.000	43.200.000
4	72131601-005	MAMPOSTERIA ARMADA CON LADRILLO COMUN DE 2 HILADAS	ML	87,00	45.000	3.915.000
5	72131601-008	REVOQUE A DOS CAPAS FILTRADO	M2	600,00	70.000	42.000.000
6	72131601-007	TECHO DE ESTRUCTURA METALICA DE CHAPA ZINC Y PERFILERIA CON AISLANTE TERMICO DE 10MM	M2	124,00	220.000	27.280.000
		ABERTURAS				
7	72131601-010	PUERTAS PLACAS 0,70, MARCOS HERRAJES Y CERRADURA COLOCADO	UNI	2,00	1.250.000	2.500.000
8	72131601-010	PUERTAS PLACAS 0,80, MARCOS HERRAJES Y CERRADURA COLOCADO	UNI	3,00	1.250.000	3.750.000
9	72131601-010	PUERTAS PLACAS 0,90, MARCOS HERRAJES Y CERRADURA COLOCADO	UNI	5,00	1.500.000	7.500.000
10	72131601-010	PUERTAS PLACAS 1,20, MARCOS HERRAJES Y CERRADURA COLOCADO	UNI	1,00	1.850.000	1.850.000
11	72102602-004	VIDRIOS TEMPLADOS	M2	6,50	750.000	4.875.000
12	72131601-011	LAVATORIOS CON PEDESTAL PARA CONSULTORIOS CON DESAGUE	UNI	4,00	850.000	3.400.000

Construcciones de Diego Ruiz Díaz R.U.C.: 4.528.751-1

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ GOBERNADOR

13	72131601-011	INSTALACION DE AGUA CORRIENTE	GL	1,00	4.800.000	4.800.000
14	72101510-9998	BAÑO COMPLETO A NUEVO CON ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	GL	1,00	29.500.000	29.500.000
15	72131601-011	DESAGUE CLOACAL COMPLETO	GL	1,00	8.500.000	8.500.000
16	72102304-005	DESAGUE PLUVIAL	GL	1,00	2.850.000	2.850.000
17	72101601-002	CIELORASO DE YESO AREA OFTALMOLOGIA Y ENFERMERIA	M2	135,00	180.000	24.300.000
18	72131601-009	CONTRAPISO DE CASCOTE	M2	118,00	300.000	35.400.000
19	72131601-009	PISO DE HORMIGON PERIMETRO DESAGUE PLUVIAL	M2	32,00	185.000	5.920.000
20	72131601-009	PISO CERAMICO PI5	M2	118,00	95.000	11.210.000
21	72131601-009	ZOCALO	ML	87,00	30.000	2.610.000
		TRABAJOS VARIOS				
22	72101601-001	LIMPIEZA GENERAL DE TECHO Y CANALETAS	GL	1,00	6.500.000	6.500.000
23	72101607-003	REPARACION DE FISURAS AREAS AFECTADAS LABORATORIO PASILLOS OFTALMOLOGIA	GL	1,00	1.250.000	1.250.000
24	72101601-001	REPARACION DE TECHO DE TEJAS (cambio de tejas)	M2	300,00	90.000	27.000.000
25	72101601-001	REPARACION DE AZOTEAS DE LOSA Y COLOCACION DE MEMBRANA AISLANTE DE 4MM	M2	705,00	42.000	29.610.000
26	72131601-006	AISLACION DE TECHO METALICO CON MEMBRANA AISLANTE DE 4MM	M2	1.552,00	42.000	65.184.000
27	72131601-001	INSTALACION ELECTRICA INCLUYE ARTEFACTOS (area constuida)	GL	1,00	8.500.000	8.500.000
		PINTURA AREA NUEVA CONSTRUIDA				
28	72131601-012	DE PAREDES ENDUIDO	M2	600,00	35.000	21.000.000
29	72131601-012	DE PAREDES AL LATEX ACRILICO	M2	600,00	23.000	13.800.000
30	72131601-012	DE ABERTURAS DE MADERA AL SINTETICO	GL	1,00	1.300.482	1.300.482
31	72131601-013	LIMPIEZA GENERAL E IMPREVISTOS	GL	1,00	1.700.518	1.700.518
		Total General (IVA incluido)				472.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 472.000.000 (Guaraníes cuatrocientos setenta y dos millones).-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo de 60 (sesenta) días contados a partir de la recepción de la orden de inicio.

OBRA: Mejoramiento y Ampliación Hospital de Curuguaty
UBICACIÓN: Casco Urbano - Distrito de Curuguaty

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria Administrativa y Financiera de la Gobernación del XIV Departamento de Canidneyú.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Anticipo Financiero: NO SE APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Forma y términos para garantizar los anticipos: NO SE APLICA

El CONTRATISTA con motivos de la firma del contrato, se obliga a presentar una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (Cinco) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia de **90 (noventa) días**. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero el primer requerimiento escrito.

La Gobernación de Canindeyú, a través del Fiscal de Obras, supervisara los trabajos del CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTRATISTA tratar con dicha dependencia Gubernamental, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
LCO N°: 11/2019 – MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN HOSPITAL DE CURUGUATY – ID N°: 360759.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Construcciones de Diego Ruíz Diaz R.U.C.: 4.528.751-1

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU - GOBERNADOR

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, a los 30 días del mes de septiembre de 2.019.

DIEGO ANDRES RUIZ DIAZ BARRIOS.-
C.I.N° 4.528.751.-
CONTRATISTA.-

Construcciones
de Diego Ruíz Díaz
R.U.C.: 4.528.751-1

CÉSAR RAMÍREZ CAJE.-
C.I.N° 2.082.722.-
GOBERNADOR.-

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
GOBERNADOR